ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 17 de julio de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nro. 12 "Hoteles, Restoranes y Bares" Subgrupo 04 "Restoranes, Parrilladas y Cantinas" integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Sequeira y Virginia Falero; Delegados Empresariales: los Sres. Daniel Fernández, José Luis González, Dr. Raúl Damonte y el Cr. Fernando Mier y Delegados de los Trabajadores: Sra. Fernanda Aguirre, Sr. Jorge González y el Dr. Rodolfo Ferreira.

## HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: se procede a fijar el porcentaje del tercer ajuste salarial, incremento vigente a partir del 1 de julio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en aplicación a lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el 13 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Por tanto, se fija el ajuste salarial en 7,16 % derivado de 2,5% por concepto de inflación proyectada, 1,5 % por concepto de crecimiento y 3 % en concepto de correctivo.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo Nro. 12 Subgrupo 04 con vigencia desde el 1 de julio de 2013 son los siguientes:

CATEGORIA	SALARIO
Ayudante de Gambusero	\$ 10064
Peón general de cocina	\$ 10578
Mozo de barra o mostrador	\$ 10578
Gambusero	\$ 11274
Sereno Limpiador	\$ 10578
Comis de Mozo	\$ 10064
Auxiliar Administrativo	\$ 10578
Adicionista y/o Cajero	\$ 12440
Barman	\$ 12440
Mozo de Salón	\$ 11274
Ayudante de Cocina	\$ 11274
Maitre de hotel	\$ 12731
De partida (Cocinero,	\$ 12731
Parrillero, Repostero)	•
Jefe de Cocina	<b>\$</b> 14518

CUARTO: Aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2013 perciban remuneraciones nominales hasta un 35 % por encima de los salarios mínimos nominales mensuales vigente a esa fecha , los mismos verán incrementados sus salarios en 7,16%.

**QUINTO**: Para el caso de aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2013 perciban remuneraciones nominales por encima del 35 % de los salarios mínimos nominales mensuales vigente a esa fecha , los mismos verán incrementados sus salarios en 6,63 % ( 2,5 % inflación provectada, 1% por crecimiento y 3 % por correctivo).

Leida que lue la presente, se ratifica la misma y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el

1.1

the continuous of the continuo

2

lugar y fecha arriba indicados

Monney

Jagur Ha

Lies Follow

WH.

£

## DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO.-

Montevideo, 25 de julio de 2013.-

Pase a División Documentación y Registro.-

LUIS CÉSAR ROMERO Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO REGISTRO DE LAUDOS

> LAUDO INSCRIPTO Entra en vigencia una vez publicado

Montevideo, 26 JUL 2013

Folio, 01 al 03

Sub-Grupo Q4

Per Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA Directora (I) Div. Doc. y Registra